

cio de San Agustín inclusa la Colegia con su Capilla de las
Santerceras y las demas adjuntas dependencias y terrenos,
sin excluir los dos secanos cercados por parte de medio día
habiendo de ser estos recobrados indispensablemente por el Ayun-
tamiento para el constante y expedito desembarazo de lueces
en beneficio de las escuelas: Así como tambien en cuanto
sea posible, la puerta del mismo Convento a la parte
del Norte, ya por retroventa, ya por via de censo o enfi-
tensio: Y así =

El Ayuntamiento se compromete adquirir por el medio que le
sea mas facil, la propiedad de los dos referidos secanos cer-
cados que existen a la parte Medio día del edificio: y si
absolutamente no lo pudiese conseguir, al menos conseguir
la censo enfiteutica por el tiempo de la duracion del
Colegio, con calidad y a condicion precisa de no edifi-
ficarse en ellos, por un convenio o arrendamiento con-
vencional escriturado, seguro y estable, obligandose el Ayun-
tamiento a solventar el que se convenga, con el dueño pro-
pietario: Y con respecto a la puerta de la parte Norte del
edificio procurara del mismo modo conseguir su censo por
cualquiera de los medios indicados; y en otro caso, sera siem-
pre de su cargo, como bien ya estipulado, proporcionar al
Colegio otra puerta cercada lo mas inmediato posible, para
el expedito desahogo de los profesores religiosos.

